



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **18 FEB. 2026**

2025-5-5-0001143

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", para la contratación de 8 (ocho) becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar las contrataciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

II) que de las 9 (nueve) personas convocadas, 8 (ocho) presentaron la documentación correspondiente;

III) que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunicó que la Sra. Yenifer Nayara Presa Latallada no se encuentra estudiando y fue dada de baja del referido Programa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, el Decreto N° 308/021, de 10 de setiembre de 2021, el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas, y el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MB/RH/A-DG

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año, a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.	CARGA HORARIA
LEYES GARCÍA	EMILY SOFÍA	5.589.861-8	6 hs.
MÁRQUEZ MORA	BRANDON EZEQUIEL	5.402.272-9	4 hs.
SALVIA GONZALEZ	DAVID	5.658.834-7	6 hs.
LAVEGA GIMENEZ	FACUNDO NAHUEL	5.698.464-0	4 hs.
DURÁN LÓPEZ	ROMINA BELÉN	5.707.308-8	6 hs.
INZAURRALDE SALAZAR	FLORENCIA VALENTINA	5.624.706-6	6 hs.
ROSSO CHABAY	XIOMARA ALEJANDRA	5.667.125-7	6 hs.
CAYAFFA ACOSTA	JUANA LUDMILA	5.670.766-6	4 hs.

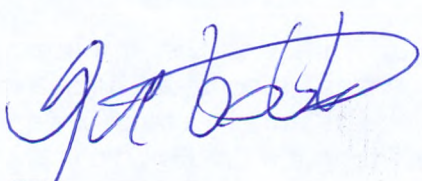
2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, en régimen de 30 (treinta) horas y 20 (veinte) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de 4 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y 2,67 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) respectivamente.

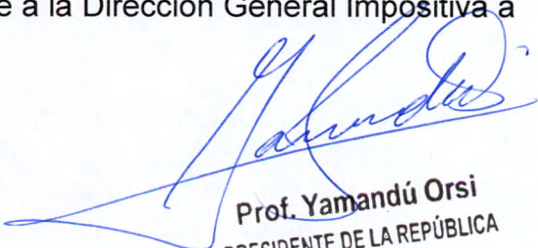
3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jefe de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, a la suscripción de los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Departamento de Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo de la Contaduría General de la Nación y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA